Dies marauedis

SELLO QVARTO DIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL SE TECIENTOS Y SEIS.

Enarimo / Algarecer / diputtos depro rsguirla, con la maior of Stn baciones Entiempo quenopue de Subvenir al Reparo de ttos dãnos el Reynõs Porhallarse En la glorios almpresa de Rede ucir a fuobediencia el prinzipado de cattaluña. y hallandome yo con la pena de fuaussencia Zongesa der entenderlos Rigores quexperimentan los lugares quêocupan los Enemygos: Erreguelto Se Atmese rvalmentatto do el Reyno, Zen particular y tacortte, Zque sellamen las tropas questan âdisTanzia de poder ôcurrir â esta Vrgencia, quedando y nresgantemente aplicada Para aquellos ocurrida Vna .ora de tiempo atodo lo demas queuy fuere Conbeni; te Zaim do al conseje Cxcpidaordnes Generales ato do los grandes. titulos. Prelados. probinzias. Partidos Ciudades. Zamadrid. Paraquen in lamas lebe .y intermision Scalisten y Armen, todas las Personas Capazes de Almarese de las Armas, y ten prontes y preben idas Para lo que se mbiare, o brar segun lo mo bim tos. y dirigidos que se dicubieren En los enemigos. a cuio fin se embiaran los dupachos que parezieren Convenientes. Con las esfuerzo Conque se nezesitta ôbrar ocasion de tanto empeño, En madrid. a 20 de Zinco de Abril de mill Setezientos y Seis a: A Gon de leon: y para que lo contte. de enel se Rdurcto .se obiese bey guardo Como cosa tan importante. año R! Ser. En la constitucion prec. de Vitto Por lo del Rno Con. Acuerdo dar Stanza Carta Por la qual os mandamos ato dos y cada vno de vos En vros. lugares distritos y jurisdiciones segun de y. que luego que la reibais, brais el decretto de nra. R! Persona que bay ncento y fielmente guardis cumplais y executeis segun y como En el se contiene, dando â este fin las mas prontas Probidencias que fuesen nezesarias y Para ello combiene a la conservacion de Nros Dominios Quietud de nros basallos llamando para este efecto a las Personas demas Suposicion Zsatisfacion vra. y dareis q. a los del Rno Con. de haberlo Executado: Y que remos que al tte. de original Stanza Carta sin. de R. Ber. de solis Rno. Rio Rno. y ss. de Camara mas antiguo se le de tanta fue Zenedito Como al original dada en Madrid. a 20. Zseis dias del mes de Abril de mill Setezientos y Seis a: D. Fran Longuillo Elconde de San Pedro: Lic. do D. Jus Antte. de torres: D. Garzia de araciel: D. Joseph de briarte Z Cunça: Co D. Ber do de los Rios, Rio s. del Reynos Zsus. no de Camara a la Rize en exercio y human. de Consuerdo de los del con. Rxo. da D. Salu, nabez: then. de Camiller mayor. D. Salvador narbaez = es copia de la Probizion original = D.n Bern. do de Rios Lii

Y en seguida el Con texto de la leal horden antes con de Stan tes fi xia al Señor Marques de Cazes Alcayde de los Reales Alcazares de esta Ziud. y la Hacha del Pre de cant. la, y en fiendo la Como de suso se Zita Ziud. la leal horden que ha ze mas en fin mano los Sres Corregtes D. Luis Garcia (que exerze de decano en este ayuntamto.) hezieron y Pusieron sobre la cabeza en guanto a fus cumplimto. = a cuerdan que luego sin la menor dilazion y segun

Biblioteca Nacional de España